



Cofinanciado por
la Unión Europea



MINISTERIO
DE TRABAJO
Y ECONOMÍA SOCIAL



Fondos Europeos



de Murcia

Procedimiento: 4327. Subvenciones a entidades locales para la financiación de Planes de participación ciudadana para la inclusión FSE+

Trámite: Orden autorización modificación Orden de concesión

ORDEN DE MODIFICACIÓN DE LA ORDEN DE 10 DE OCTUBRE DE 2024 DE CONCESIÓN Y DENEGACIÓN DE SUBVENCIONES DE CONCURRENCIA COMPETITIVA DE LA CONSEJERÍA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD, DE CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA LA FINANCIACIÓN DE PLANES DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA PARA LA INCLUSIÓN SOCIAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA FSE+ REGIÓN DE MURCIA 2021-2027

Con fecha 3 de diciembre de 2025, el ayuntamiento de Totana, como entidad beneficiaria de la subvención al proyecto denominado "PROCESO COMUNITARIO DE TOTANA: UN PLAN PARA LA PARTICIPACIÓN, LA CONVIVENCIA Y LA INCLUSIÓN SOCIAL 2024-2026 presenta escrito en el que solicita la ampliación del período de ejecución hasta el 31 de agosto y las necesarias modificaciones presupuestarias e hitos de cumplimiento de objetivos para el desarrollo del proceso comunitario contemplados en el mismo.

Con fecha 10/10/2024 se publicó la Orden de concesión y denegación de subvenciones de concurrencia competitiva de la Dirección General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad al amparo de la Orden de 26 de marzo de 2024, de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad, de convocatoria de subvenciones a entidades locales de la Región de Murcia para la financiación de planes de participación ciudadana para la inclusión social en el marco del Programa FSE+ REGIÓN DE MURCIA 2021-2027, por la que se le concede al Ayuntamiento de Totana una subvención de 700.998,38 € para el desarrollo del citado proyecto.

Esta convocatoria está regulada por las bases recogidas en la Orden de 4 de mayo de 2023 de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad financiadas por el FSE+ en materia de servicios sociales (BORM nº 105, de 9 de mayo de 2023).

Según el artículo 64 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, el beneficiario podrá solicitar la modificación del contenido de la resolución de concesión, siempre que no se dañen derechos de terceros si concurren las circunstancias previstas en las bases reguladoras, debiendo presentar la solicitud antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad.

El artículo 17, apartado 3 de las bases reguladoras de esta convocatoria de subvenciones recoge que cuando se produzcan alteraciones en los conceptos del presupuesto del proyecto subvencionado que superen el 5% del coste de cada concepto o que, sin superarlo de forma individual, la suma global de estas desviaciones supere el 20% del coste total del proyecto, la entidad beneficiaria deberá solicitar la modificación del proyecto inicial.





Asimismo, el artículo 15 de la convocatoria recoge que toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, de acuerdo con lo previsto en el artículo 17 de la Orden de bases reguladoras, debiendo fundamentarse suficientemente. Asimismo, recoge que se podrá proceder a proponer el reajuste de gastos o de las actuaciones a desarrollar para conseguir los objetivos propuestos, siempre que no se desvirtúe la integralidad del proyecto, cuando el desarrollo del mismo o las evidencias encontradas así lo aconsejen.

Desde el ayuntamiento de Totana solicitan las siguientes **modificaciones**:

Ajuste del período de ejecución y de los hitos previstos en la memoria adaptada al nuevo período propuesto:

- Ampliación del período de ejecución del proyecto hasta el **31 de agosto de 2027**.
- Modificación de los períodos de contratación del personal adscrito directamente al proyecto, adaptada a la ampliación del período de ejecución del proyecto, sin que se modifique el presupuesto previsto para personal, quedando de la siguiente manera:

Categoría	Nº meses	% dedicación al proyecto
1 trabajadora social	30	100
1 trabajadora social	24	100
1 trabajadora social	27	100
2 educadoras sociales	32	100
1 community manager	19	100

- Adaptación de los hitos de cumplimiento de objetivos al nuevo período de ejecución, quedando definidos como a continuación se especifica:

Objetivo 1.- Realizar una priorización y planificación de las líneas estratégicas y transversales, en especial las relacionadas con la población más vulnerable, derivadas del Diagnóstico Local Participativo para elaborar un Plan de Participación para la Inclusión Social e implementar, desarrollar y evaluar las acciones derivadas del mismo.

Año 2025 y 2026:

- Haber realizado la priorización y planificación de las líneas estratégicas y transversales con la concreción de acciones y medios que conformen el Plan de actuación para los próximos dos años.
- Haber realizado las jornadas de ratificación del Plan de actuación del PCT en todas sus líneas transversales y estratégicas de acción.
- Haber realizado una publicación con dicho Plan para dar la máxima difusión y pueda servir para la implicación de más actores.
- Haber realizado una evaluación intermedia del Plan al final de año.
- Haber implementado las actuaciones de las líneas transversales.

Año 2026 y 2027:

- Haber realizado una evaluación intermedia del Plan al final de año.
- Haber desarrollado, al menos, cuatro acciones por línea estratégica.
- Haber implementado las actuaciones de las líneas transversales.

Objetivo 2.- Promover, a lo largo de todo el proceso y de manera progresiva, la participación de todos los actores presentes en la comunidad: ciudadanía, entidades sociales, Administración, empresariado y medios de comunicación.





Año 2024:

- Haber constituido el Grupo de Acción Local, con las entidades que manifestaron inicialmente el interés por formar parte de él, con la firma de un acuerdo de colaboración entre estas entidades.

Año 2025:

- Haber creado los grupos de trabajo para la priorización y concreción de acciones de las líneas estratégicas y transversales del PCT.
- Haber creado una Comisión de Comunicación en el Grupo de Acción Local y aprobado un Plan de Comunicación. Haber desarrollado las primeras acciones comunicativas de carácter interno y externo para informar al mayor número de personas y entidades de la puesta en marcha del PCT.
- Haber conseguido la participación de todos los actores en alguna de las líneas estratégicas del Plan, de manera corresponsable, en especial del empresariado y la ciudadanía no organizada.

Año 2026 y 2027:

- Haber consolidado la implicación y el compromiso de todos los actores en algunos de los órganos de la estructura de participación de manera permanente.

Objetivo 3.- Desarrollar acciones formativas que doten a los actores de los elementos teórico-prácticos necesarios para una participación activa y equitativa en el proceso.

Año 2024 y 2025:

- Haber realizado una identificación de las necesidades formativas en cada una de las líneas estratégicas y haber realizado una planificación de las mismas.

Año 2025, 2026 y 2027:

- Haber realizado acciones formativas en, al menos, seis líneas estratégicas, con especial énfasis en las dirigidas a personas en situación de vulnerabilidad o las dirigidas a personal técnico que trabaje con personas o colectivos en situación de vulnerabilidad.

Objetivo 4.- Consolidar una estructura funcional territorial y sectorial que permita afianzar un proceso de participación activa de todos los actores y esté basada en la creación de espacios multilécticos e interseccionales desde el Enfoque de Derechos Humanos.

Año 2024:

- Haber constituido el Equipo Base y el Equipo Promotor.
- Haber constituido el Grupo de Acción Local.
- Haber realizado las primeras reuniones informativas con cada una de los órganos que componen la estructura participativa y haber implicado a parte de sus componentes en los grupos de trabajo para la priorización y concreción de las acciones de las líneas estratégicas y transversales del PCT.
- Haber sentado las bases para la constitución de la RED MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD.

Año 2025 y 2026:

- Haber sentado las bases para la creación de una Comisión de Convivencia nacida del Grupo de Acción Local.
- Haber desarrollado el Pleno Joven para la implicación en el proceso de la población de menor edad.





Año 2025, 2026 y 2027:

- Haber consolidado el funcionamiento de cada parte de la estructura con el cumplimiento de las reuniones calendarizadas y los compromisos derivados de la planificación estratégica y transversal.

Objetivo 5.- Impulsar el trabajo en red entre los distintos actores del territorio para la creación de ecosistemas colaborativos que multipliquen, de manera efectiva y positiva, el impacto de las acciones, servicios y recursos desarrollados en el municipio.

Año 2024:

- Haber elaborado el Manual de Procedimiento del Grupo de Acción Local con la composición, admisión y salida de miembros, objetivos, responsabilidades, tareas, toma de decisiones y funcionamiento. Este manual debe estar orientado a la promoción y el refuerzo del trabajo en red entre los actores que lo conforman.

Año 2025 y 2026:

- Haber establecido en cada uno de los órganos de la estructura participativa unas bases para establecer un trabajo en red en relación a las líneas estratégicas y transversales que cada uno de esos órganos vaya a desarrollar o impulsar.
- Haber definido y consolidado en la práctica el trabajo en red en cada uno de los órganos de participación con el desarrollo de acciones concretas de las líneas estratégicas y transversales priorizadas en el Plan.
- Haber puesto en marcha y haber dado los primeros pasos de funcionamiento de la RED MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD.

Año 2026 y 2027:

- Haber consolidado el trabajo en red en cada uno de los órganos de participación y definido una estrategia de sostenibilidad a largo plazo, incluida la RED MUNICIPAL DE PREVENCIÓN Y PROMOCIÓN DE LA SALUD.

Objetivo 6.- Sistematizar documentalmente todo el proceso para evaluar la transferibilidad del mismo como experiencia de buenas prácticas e identificar nuevas experiencias de buenas prácticas desarrolladas por los actores implicados en el mismo.

Año 2024:

- Haber diseñado las herramientas para estructuración de la información: de: recogida de información, de comunicación y de seguimiento y recopilación documental.

Año 2025, 2026 y 2027:

- Haber realizado la evaluación prevista del PCT para llevar a cabo la transferibilidad del mismo como buena práctica.

Año 2026 y 2027:

- Haber realizado la identificación de buenas prácticas de los distintos actores implicados en el proceso mediante el sistema de indicadores elaborado para ello. Haber realizado una publicación y difusión de dichas buenas prácticas para su transferibilidad.

Objetivo 7.- Reforzar el Plan de Comunicación, emprendido con el DLP, que otorgue la máxima difusión al proceso y permita el acceso al derecho de información de todos los actores, en especial, de la ciudadanía no organizada y de la más vulnerable.

Año 2025, 2026 y 2027:

- Haber elaborado, acordado y aprobado un Plan de Comunicación sobre la base de lo aprendido en el DLP.
- Haber desarrollado las acciones previstas en el Plan de Comunicación.





- Haber evaluado su impacto, en especial, en relación a la comunicación con la población más vulnerable.

Ajuste del presupuesto al nuevo período de ejecución propuesto.

La Entidad Local motiva la necesidad de ampliar el periodo de ejecución para el desarrollo de las actuaciones previstas en la memoria adaptada, y que las modificaciones propuesta garantizan:

- Que la propuesta no modifica el objeto inicial del proyecto, adaptando los hitos de cumplimiento de objetivos al periodo de ejecución solicitado.
- Que el presupuesto previsto para el año 2025 contempla lo ejecutado hasta ahora y una previsión estimada del gasto hasta final de año.
- Que las cantidades totales del presupuesto de cada apartado no varía en relación al previsto en la memoria adaptada y, por ende, tampoco varía el presupuesto total.

Las modificaciones propuestas de un lado, no alteran el importe del total del proyecto, y no daña derechos de terceros, además de favorecer el desarrollo del proyecto por parte la entidad perceptora de la subvención.

Por todo ello, vista la propuesta de la Directora General de Servicios Sociales, Tercer Sector y Gestión de la Diversidad, y en uso de las facultades que tengo atribuidas

DISPONGO

PRIMERO: Autorizar la ampliación del periodo de ejecución del proyecto PROCESO COMUNITARIO DE TOTANA: UN PLAN PARA LA PARTICIPACIÓN, LA CONVIVENCIA Y LA INCLUSIÓN SOCIAL 2024-2026 hasta el 31 de agosto de 2027.

SEGUNDO: Autorizar la propuesta de modificación y ajuste de hitos en el cumplimiento de objetivos y así como del presupuesto adaptado al nuevo plazo de ejecución, modificando los periodos de contratación del personal adscrito al proyecto, sin que se modifique el presupuesto previsto para personal.

TERCERO: Notificar a la entidad interesada el contenido de la presente Orden, mediante publicación a través de la página web de la Consejería de Política Social, Familias e Igualdad según lo recogido en el artículo 14 apartado 7 de la convocatoria y de acuerdo con la regulación contenida en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

LA CONSEJERA DE POLÍTICA SOCIAL, FAMILIAS E IGUALDAD

(P.D. 29 de septiembre de 2023, BORM 2-10-2023)

LA DIRECTORA GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES,

TERCER SECTOR Y GESTIÓN DE LA DIVERSIDAD

M^a José de Maya García

